



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 110014003031-**2019-01342-00**

Verificado que algunos de los medios de prueba decretados en la audiencia inicial no han sido recaudados, el despacho ordena:

1. Enviar a la **DIAN** copia de este proveído, del acta de la audiencia inicial y la grabación a fin de satisfacer las exigencias hechas por la entidad en comunicación del 5 de noviembre de 2021.

2. Requerir a la señora **ELVIA PIEDAD LLANOS NIÑO** en su calidad de representante legal de la sociedad **FINCAR BIENES RAICES SAS** para que en el término de tres (3) días dé respuesta a el oficio No. 1696 del 14 de octubre de 2021 remitiendo la información que allí se le exige. Lo anterior so pena de aplicar las sanciones de que trata el art. 44 del CGP.

3. Ordenar a la secretaria citar al señor Elías Hernández Córdón absolver el testimonio según lo ordena el art. 217 del CGP según los datos reportado en el documento 15 del expediente.

4. Elaboradas las comunicaciones, impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 15 del 23 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c76e5485a707fef84fac64b64aa050b207826c4acb234c987627c2b16ef1f824**

Documento generado en 22/02/2022 06:28:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>